



Servicio Electoral
REPUBLICA DE CHILE

CRONOGRAMA PLEBISCITO COMUNA DE PEÑALOEN

11 DE DICIEMBRE DE 2011

CRONOGRAMA

PLEBISCITO COMUNA PEÑALOLEN

DOMINGO 11 DE DICIEMBRE DE 2011

SEPTIEMBRE 2011

JUEVES 08 Se publica en Diario Oficial decreto alcaldicio de convocatoria a Plebiscito (Art. 101 inciso 1º, Ley Nº 18.695).

VIERNES 09 Se suspenden las inscripciones electorales en la comuna de Peñalolén (Art. 101 inciso 4º, Ley Nº 18.695).

MARTES 13 Director del Servicio Electoral determina cantidad de Mesas Receptoras y el o los Registros que corresponderán a cada una. (Art. 38).

Vence plazo para que Secretario de Junta Electoral requiera de la Comandancia de Guarnición informe sobre los locales estatales o privados que sean adecuados para el funcionamiento de las Mesas Receptoras. (Art. 52, inciso 2º).

VIERNES 23 Vence plazo para publicar en Diario Oficial resolución que determina la cantidad de Colegios Escrutadores. (Art. 80).

NOVIEMBRE 2011

VIERNES 11 Desde esta fecha queda permitida la propaganda electoral por medio de prensa, radioemisoras, volantes, elementos colgantes y avisos luminosos o proyectados (Arts. 30 y 32), para las organizaciones comunitarias y actividades relevantes de la comuna (Art. 159 y 159 bis).

- | | | |
|-----------|----|--|
| MARTES | 15 | Se publica en Diario Oficial resolución del Director del Servicio Electoral que determina las características de la impresión de los datos que contendrá la cédula. (Art. 27 y 166). |
| MIERCOLES | 16 | 14:00 horas. Audiencia pública en Junta Electoral para designación de locales de votación y de funcionamiento de Colegios Escrutadores, Delegados de Junta Electoral y designar a los reemplazantes de aquellos vocales de Mesas Receptoras de Sufragios cuyas inscripciones electorales hubieran sido canceladas. (Art. 47, inciso 2°). |
| JUEVES | 17 | Vence plazo para publicación en Diario Oficial del nombramiento de los Jefes de las Fuerzas encargadas de la mantención del orden público. (Art. 111). |
| LUNES | 21 | Municipalidad de Peñalolén instala tableros donde figurará individualizada la posición planteada en el Plebiscito, y su propaganda. (Art. 34)

Secretario de la Junta Electoral de La Reina publica en un diario o periódico la nómina de los cinco vocales de cada Mesa Receptora, la que contiene, además, la nómina de los locales de votación y de sus respectivos Delegados, y de los locales de funcionamiento de los Colegios Escrutadores. (Art. 47, inciso 3° y 52, inciso 1°).

Secretario de la Junta Electoral comunica por carta certificada a cada vocal de Mesa los nombres de todos los vocales de la Mesa respectiva y el día, hora y lugar de funcionamiento de la Mesa Receptora. (Art. 47, inciso 3°). |
| MARTES | 22 | Se inicia plazo para presentar excusas de cargos de vocal de Mesa. (Art. 44). |

MIERCOLES 23 09:00 horas. Junta Electoral se reúne para conocer de excusas. (Art. 45).

JUEVES 24 Vence plazo para presentar excusas a cargos de vocal. (Art. 44).

SABADO 26 09:00 horas. Ultima reunión de Junta Electoral para conocer excusas. (Art. 45).

LUNES 28 Secretario de la Junta Electoral publica la nómina de vocales excusados y de sus respectivos reemplazantes. (Arts. 46, inciso 2º y 47, inciso 3º).

Secretario de la Junta Electoral comunica nombramientos de vocales reemplazantes, mediante cartas certificadas que indicarán día, lugar y hora de funcionamiento de las Mesas Receptoras y los nombres de los demás vocales de las respectivas Mesas. (Art. 46, inciso 2º).

DICIEMBRE 2011

JUEVES 01 Vence plazo para que la Junta Electoral comunique a la Sra. Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago, al Servicio Electoral y a la Municipalidad de Peñalolén, la lista de los recintos designados como locales de votación indicando los que sean estatales. (Art. 52, incisos 4º y 5º).

Junta Electoral fija carteles con facsímil de la cédula oficial de votación en lugares de afluencia de público. (Art. 29, inciso 2º).

SABADO 03 14:00 horas. Constitución de Mesas Receptoras de Sufragios. (Art. 49).

MARTES	06	<p>Servicio Electoral publica en un diario el facsímil de la cédula oficial de votación. (Art. 29, inciso 1°).</p> <p>Vence plazo para publicar en el Diario Oficial disposiciones para el resguardo del orden público dictadas por el Ministerio del Interior, previa coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional. (Art. 112, inciso 1°).</p>
JUEVES	08	<p>Comienza funcionamiento de Oficinas Electorales en locales de votación. Funcionarán a lo menos cuatro horas diarias en el horario que determine la Junta Electoral de La Reina. (Art. 54).</p> <p>A las 24:00 horas termina el período de propaganda electoral mediante volantes, elementos colgantes, etc., y por prensa y radio. (Art. 30 y 32).</p>
VIERNES	09	<p>Desde las cero horas se prohíbe la celebración de manifestaciones o reuniones públicas de carácter electoral. (Art. 115).</p> <p>Fuerzas Armadas y Carabineros inician resguardo del orden público. (Art. 110).</p> <p>Continúa funcionamiento de las Oficinas Electorales en locales de votación. (Art. 54).</p> <p>Término de plazo de entrega a Delegados de los útiles para Mesas Receptoras en locales de votación. (Art. 55).</p>
SABADO	10	<p>Continúa funcionamiento de las Oficinas Electorales en locales de votación. (Art. 54).</p>

DOMINGO	11	PLEBISCITO. (Arts. 101 y 104 Ley N° 18.695 y Art. 169, inciso 2°). Oficinas Electorales funcionan desde las seis de la mañana. (Art. 54). 07:00 horas. se reúnen en los respectivos locales de votación, los Vocales de las Mesas Receptoras de Sufragios. (Art. 57). No pueden funcionar teatros, cines, recintos de espectáculos o de eventos deportivos, artísticos o culturales. (Art. 116, inciso 1°).
LUNES	12	14:00 horas. Reunión de Colegios Escrutadores en locales designados por la Junta Electoral. (Art. 82).
MIERCOLES	14	10:00 horas. se reúne Tribunal Calificador de Elecciones a fin de conocer del escrutinio general y de la calificación del Plebiscito. (Art. 100). Vence plazo para el retiro de elementos de propaganda electoral que se hayan situado en vías públicas. (Art. 32, inciso 2°).
JUEVES	15	Municipalidad debe iniciar retiro de elementos de propaganda electoral situados en la vía pública que no se hayan retirado. (Art. 32, inciso 2°).
SABADO	17	Servicio Electoral publica resultado provisional del Plebiscito de acuerdo con escrutinios practicados por los Colegios Escrutadores. (Art. 95).
MIERCOLES	21	Vence plazo para presentar reclamaciones electorales ante el Tribunal Electoral Regional correspondiente. (Art. 97, inciso 2°).

Nota: Cuando no se señale expresamente el número de la Ley, debe entenderse referida a la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.